

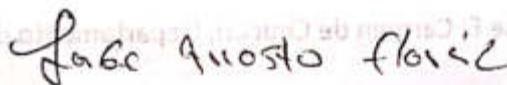
Señor:
JUEZ (A) CUARENTA Y SEIS (46°) CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá.

REF: Poder Especial

JORGE ARIOSTO FLOREZ ESPINOSA, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.745.650, en calidad de Representante Legal de la sociedad comercial denominada: **TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.**, domiciliada en Bucaramanga - Santander, con NIT. 900.501.496-4, con correo electrónico de notificación translacor@hotmail.com todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada **ROSALBA CARRILLO DULCEY**, mayor de edad vecina y residente en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.334.107 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 315.749 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico de notificación carrillo.consultores@hotmail.com; para que en nombre y representación de la sociedad **TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.**, conteste la **DEMANDA DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, promovida por la sociedad DIMENSIONES EMPRESARIALES S.A.S. identificada con Nit N° 900.795.787-3 contra la sociedad TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S., en proceso que cursa en su despacho bajo radicado **2022-151**.

La Apoderada tiene además de las facultades consagradas en el Artículo 77 del C. G. del P, las de conciliar, transigir, sustituir, recibir y cobrar títulos judiciales, reasumir, renunciar, desistir, retirar demanda, las facultades consagradas en los artículos 269 al 274 del Código General del Proceso para que solicite la **TACHA DE DOCUMENTOS Y SU CONTENIDO** y de igual forma el **DESCONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, disponer del derecho litigioso**, y todas aquellas requeridas para el cabal cumplimiento del mandato conferido e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla inmersa en ninguna causal de incompatibilidad consagradas en la Ley 1123 de 2007. Sirvase reconocer personería a la apoderada en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Atentamente,



JORGE ARIOSTO FLOREZ ESPINOSA
Cédula de Ciudadanía N° 13.745.650
R.L Suplente de **TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.**
NIT. 900.501.496-4

Acepto el Poder,



ROSALBA CARRILLO DULCEY.
C. C. No.63.334.107 de Bucaramanga.
T. P. No.315.749 del C. S. de la J.
C.E.: carrillo.consultores@hotmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



12088152

En la ciudad de El Carmen de Chucurí, Departamento de Santander, República de Colombia, el cuatro (4) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Circuito de El Carmen de Chucurí, compareció: JORGE ARIOSTO FLOREZ ESPINOSA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUJP 13745650 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jorge Ariosto Florez



4qmww388kS2g
04/08/2022 - 14:46:18

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL DIRIGIDO A JUEZ (A) CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA signado por el compareciente, en el que aparecen como partes JORGE ARIOSTO FLOREZ ESPINOSA.

JCR

JOSÉ CAMILO REYES CÁRDENAS

Notario Único del Circuito de El Carmen de Chucurí, Departamento de Santander

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4qmww388kS2g

Acta 1

RE: Poder Contestar Demanda - DIMENSIONES EMPRESARIALES S.A.S.

TRANSLACOR SAS PRINCIPAL <translacor@hotmail.com>

Jue 4/08/2022 5:22 PM

Para: Rosalba Carrillo <carrillo.consultores@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (142 KB)

PODER TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S..pdf;

Buenas Tardes:

Doctora:

Rosalba Carrillo Dulcey

Abogada

Cordial saludo,

Envío adjunto el poder para la contestación de la demanda de Translacor SAS.

Sin otro en particular,

Cordialmente,

Jorge Ariosto Florez Espinosa**REPRESENTANTE LEGAL****TRANSLACOR SAS**

Cra 12 No. 13-36 Bucaramanga

Teléfonos: (7) 671 4433 / 671 4433

Móviles: 322 300 8984



De: Rosalba Carrillo <carrillo.consultores@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 4 de agosto de 2022 10:58 a. m.**Para:** comunicado importandote <translacor@hotmail.com>**Asunto:** Poder Contestar Demanda - DIMENSIONES EMPRESARIALES S.A.S.

Buenos días Señor Wilson

Adjunto poder para su respectiva firma y proceder
Favor imprimir y firmar, seguidamente remitir a este mismo correo
con el fin de contestar la demanda

Gracias

RC

Bogotá D.C. 26 de Abril de 2022

Señores
TRANSPORTES LA COROCORA SAS
Carrera 33 No. 17 – 30
Ciudad

Ref. Incremento Canon Arrendamiento Inmueble Carrera 33 No. 17 – 30

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informar que según lo estipulado en la cláusula Séptima (7ª) del contrato de arrendamiento de comercio en lo referente a incrementos y reajustes del precio, el porcentaje de incremento del canon de arrendamiento del inmueble objeto del contrato en mención será del ocho por ciento (**8%**)

Por lo anterior el valor del canon mensual de arrendamiento a partir del primero (1°) de Mayo de 2022 y hasta el 30 de Abril de 2023 será la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$11.292.059.00)**.

Sin otro particular me suscribo.

Cualquier inquietud por favor comunicarse a la oficina.

Cordialmente



**DIMENSIONES
EMPRESARIALES**
CONSTRUCCION - VIVIENDA
Nit: 900.795.787-3

CESAR RICARDO CHIRIBOGA.
Gerente Financiero
Dimensiones Empresariales SAS.



TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.

Agencia BOGOTA
NIT 900.501.496-4

Fecha : 2021-05-14

Centro de Costos N° : 7-BOGOTA

Ciudad : BUCARAMANGA

COMPROBANTE DE EGRESO N° : 23296

ID N°: 900795787-3

Señor (ra): DIMENSIONES EMPRESARIALES CONSTRUCTORA INMOLIARIA SAS
Detalle: FACTURA 6616 ENERO 21

Valor Girado	Forma de Pago : Efectivo	Cheque N° :		
9.248.760,00				
Codigo	Nombre de la cuenta	Cedula	Debito	Credito
23354007	FACTURA 6616 ENERO 21	900795787-3	9.248.760,00	0,00
11200504	FACTURA 6616 ENERO 21	900795787-3	0,00	9.248.760,00
	Sumas		9.248.760,00	9.248.760,00
Gerente	Contabilidad	Recibi	CC o Nit	de

Elaborado Por: LEIDY ALEXANDRA FORERO CAICEDO

Fecha de impresión: 2021-05-14

Modificado Por: LEIDY ALEXANDRA FORERO CAICEDO

Fecha de Modificación: 2021-04-23

01:43

Comprobante de Transacción

Fecha: 14/05/2021 16:54:53

Descripción de la Transacción:

Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta Inscrita

Origen de los fondos:

Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: *****7368

Destino de los fondos:

Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: ****1436
Banco Destino: BOGOTA
Tipo documento titular: NIT
Número de documento titular: 9007957873
Nombre titular: DIMENSIONES EMPRESARIALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS
Email titular:

Detalle de transacción:

Monto: \$ 9.248.760,00
Descripción: FACTURA 6616 ENERO 2021
Referencia: 00000000000000000000000000000000
Fecha de Pago: 14/05/2021
Hora de Pago: 16:54:58
Programación: Solo una vez
Documento: 30417789

23354007 P
11200524 CRE
Dimensiones Empresariales.

TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.



Agencia BOGOTA
NIT 900.501.496-4

Fecha : 2021-08-11

Centro de Costos N° : 7-BOGOTA

Pág: 1

Ciudad : BUCARAMANGA

COMPROBANTE DE EGRESO N° : **23777**

Señor (ra): DIMENSIONES EMPRESARIALES CONSTRUCTORA INMOLIARIA SAS ID N°: 900795787-3
Detalle: ARRENDAMIENTO MES DE MARZO DE 2021

Valor Girado	Forma de Pago : Transf. Electronica		Cheque N° :	
9.248.760,00				
Codigo	Nombre de la cuenta	Cedula	Debito	Credito
23354007	ARRENDAMIENTO MES DE MARZO DE 2021	900795787-3	9.248.760,00	0,00
11200504	ARRENDAMIENTO MES DE MARZO DE 2021	900795787-3	0,00	9.248.760,00
Sumas			9.248.760,00	9.248.760,00
Gerente	Contabilidad	Recibi	CC o Nit	de

Elaborado Por: SANDRA MILENA BABATIVA MUÑOZ

Fecha de impresión: 2021-08-11 03:05

Modificado Por: SANDRA MILENA BABATIVA MUÑOZ

Fecha de Modificación: 2021-07-16

1:09:03

Comprobante de Transacción

Fecha: 11/08/2021 10:36:32



Descripción de la Transacción:

Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta Insórita

Origen de los fondos:

Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: *****7368

Destino de los fondos:

Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: ****1436
Banco Destino: BOGOTA
Tipo documento titular: NIT
Número de documento titular: 900795773
Nombre titular: DIMENSIONES EMPRESARIALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS
Email titular:

Detalle de transacción:

Monto: \$ 9.248.760,00
Descripción: ARRIENDO MARZO 2021
Referencia: 00000000000000000000000000000000
Fecha de Pago: 11/08/2021
Hora de Pago: 10:36:32
Programación: Solo una vez
Documento: 31980134

TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.

Agencia BOGOTA
NIT 900.501.496-4

Fecha : 2021-09-09

Centro de Costos N° : 7-BOGOTA

Pág: 1

Ciudad : BUCARAMANGA

COMPROBANTE DE EGRESO N° : 23933

Señor (ra): DIMENSIONES EMPRESARIALES CONSTRUCTORA INMOILIARIA SAS ID N°: 900795787-3

Detalle: FACTURA NO. 6832 ARRIENDO MES DE ABRIL DE 2021 AGENCIA BOGOTA

Valor Girado	Forma de Pago : Efectivo		Cheque N° :	
Codigo	Nombre de la cuenta	Cedula	Debito	Credito
9.248.760,00				
23354007	FACTURA NO. 6832 ARRIENDO MES DE ABRIL DE 2021 AGENCIA BOGOTA	900795787-3	9.248.760,00	0,00
11200504	FACTURA NO. 6832 ARRIENDO MES DE ABRIL DE 2021 AGENCIA BOGOTA	900795787-3	0,00	9.248.760,00
	Sumas		9.248.760,00	9.248.760,00
Gerente	Contabilidad	Recibi	CC o Nit	de

Elaborado Por: SANDRA MILENA BABATIVA MUÑOZ

Fecha de impresión: 2021-09-09 12:15

Modificado Por: SANDRA MILENA BABATIVA MUÑOZ

Fecha de Modificación: 2021-08-17

1:58

Comprobante de Transacción
Fecha: 09/09/2021 11:58:27



Descripción de la Transacción:

Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta Inscrita

Origen de los fondos:

Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: *****7369

Destino de los fondos:

Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: ****1436
Banco Destino: BOGOTA
Tipo documento titular: NIT
Número de documento titular: 9007957873
Nombre titular: DIMENSIONES EMPRESARIALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS
Email titular:

Detalle de transacción:

Monto: \$ 9.248.760,00
Descripción: ARRENDAMIENTO ABRIL
Referencia: 00000000000000000000000000000000
Fecha de Pago: 09/09/2021
Hora de Pago: 11:58:09
Programación: Solo una vez
Documento: 32530653

16-27

24

TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.

Agencia BOGOTA

NIT 900.501.496-4

Fecha : 2021-10-13

Centro de Costos N° : 7-BOGOTA

Pág: 1

Ciudad : BUCARAMANGA

COMPROBANTE DE
EGRESO N° : **24156**Señor (ra): DIMENSIONES EMPRESARIALES CONSTRUCTORA INMOILIARIA SAS ID N°: 900795787-3
Detalle: FACTURA 6895-ARRIENDO MAYO/2021

Valor Girado	Forma de Pago : Efectivo	Cheque N° :		
9.988.662,00				
Codigo	Nombre de la cuenta	Cedula	Debito	Credito
23354007	FACTURA 6895-ARRIENDO MAYO/2021	900795787-3	9.988.662,00	0,00
11200504	FACTURA 6895-ARRIENDO MAYO/2021	900795787-3	0,00	9.988.662,00
	Sumas		9.988.662,00	9.988.662,00
Gerente	Contabilidad	Recibi	CC o Nit	de

Elaborado Por: SANDRA MILENA BABATIVA MUÑOZ

Fecha de impresión: 2021-10-21 11:01

Modificado Por: SANDRA MILENA BABATIVA MUÑOZ
5:25

Fecha de Modificación: 2021-10-19

Comprobante de Transacción

Fecha: 13/10/2021 12:27:54



Descripción de la Transacción:

Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta Insofit

Origen de los fondos:

Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: *****7368

Destino de los fondos:

Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: ****1436
Banco Destino: BOGOTA
Tipo documento titular: NIT
Número de documento titular: 9007957873
Nombre titular: DIMENSIONES EMPRESARIALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS
Email titular:

Detalle de transacción:

Monto: \$ 9.989.662,00
Descripción: FACTURA 6895 MAYO
Referencia: 0000000000000000000000000000
Fecha de Pago: 13/10/2021
Hora de Pago: 12:27:39
Programación: Solo una vez
Documento: 33191769

TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.

Agencia BOGOTA

NIT 900.501.496-4

Fecha : 2021-11-22

Centro de Costos N° : 7-BOGOTA

Pág: 1

Ciudad : BUCARAMANGA

COMPROBANTE DE
EGRESO N° : **24347**Señor (ra): DIMENSIONES EMPRESARIALES CONSTRUCTORA INMOILIARIA SAS ID N°: 900795787-3
Detalle: ABONO FACTURA NO. 6968 ARRIENDO MES DE JUNIO

Valor Girado	Forma de Pago : Transf. Electronica		Cheque N° :	
8.000.000,00				
Codigo	Nombre de la cuenta	Cedula	Debito	Credito
23354007	ABONO FACTURA NO. 6968 ARRIENDO MES DE JUNIO	900795787-3	0,00	8.000.000,00
11200504	ABONO FACTURA NO. 6968 ARRIENDO MES DE JUNIO	900795787-3	8.000.000,00	0,00
	Sumas		8.000.000,00	8.000.000,00
Gerente	Contabilidad	Recibi	CC o Nit	de

Elaborado Por: SANDRA MILENA BABATIVA MUÑOZ

Fecha de impresión: 2021-11-25 01:48

Modificado Por: SANDRA MILENA BABATIVA MUÑOZ

Fecha de Modificación: 2021-11-19

11:45

Comprobante de Transacción
Fecha: 22/11/2021 15:33:12

Descripción de la Transacción:

Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta Inscrita

Origen de los fondos:

Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: *****7368

Destino de los fondos:

Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: ****1436
Banco Destino: BOGOTÁ
Tipo documento titular: NIT
Número de documento titular: 9007957873
Nombre titular: DIMENSIONES EMPRESARIALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS
Email titular:

Detalle de transacción:

Monto: \$ 8,000,000,00
Descripción: ARRIENDO TRANSLACOR
Referencia: 00000000000000000000000000000000
Fecha de Pago: 22/11/2021
Hora de Pago: 15:33:37
Programación: Solo una vez
Documento: 34095076



ComponentOne C123 (Evaluation Version)

TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.



Agencia BOGOTA
NIT 900.501.496-4

Fecha : 2022-01-28

Centro de Costos N° : 7-BOGOTA

Pág

Ciudad : BUCARAMANGA

COMPROBANTE DE EGRESO N° : **24720**

Señor (ra): DIMENSIONES EMPRESARIALES CONSTRUCTORA INMOLIARIA SAS ID N°: 900795787-3
Detalle: FACTURA NO. 7032 ARRIENDO MES DE JULIO DE 2021 AGENCIA BOGOTA

Valor Girado	Forma de Pago : Transf. Electronica		Cheque N° :	
9.988.662,00				
Codigo	Nombre de la cuenta	Cedula	Debito	Credito
23354007	FACTURA NO. 7032 ARRIENDO MES DE JULIO DE 2021 AGENCIA BOGOTA	900795787-3	9.988.662,00	0,00
11200504	FACTURA NO. 7032 ARRIENDO MES DE JULIO DE 2021 AGENCIA BOGOTA	900795787-3	0,00	9.988.662,00
	Sumas		9.988.662,00	9.988.662,00
Gerente	Contabilidad	Recibi	CC o Nit	de

Elaborado Por: SANDRA MILENA BABATIVA MUÑOZ

Fecha de impresión: 2022-01-28 0

Verificado Por: SANDRA MILENA BABATIVA MUÑOZ

Fecha de Modificación: 2022-01-20

Comprobante de Transacción
Fecha: 26/01/2022 18:31:48

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: *****7368

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: ****1436
Banco Destino: BOGOTA
Tipo documento titular: NIT
Número de documento titular: 9007957873
Nombre titular: DIMENSIONES EMPRESARIALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: \$ 9.988.662,00
Descripción: ARRIENDO JULIO
Referencia: 000000000000000000000000000000
Fecha de Pago: 26/01/2022
Hora de Pago: 18:31:30
Programación: Solo una vez
Documento: 35357103



TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.

Agencia BOGOTA
NIT 900.501.496-4

Fecha : 2022-03-30

Centro de Costos N° : 7-BOGOTA

Pág: 1

Ciudad : BUCARAMANGA

COMPROBANTE DE EGRESO N° : 25037

Señor (ra): DIMENSIONES EMPRESARIALES CONSTRUCTORA INMOLIARIA SAS ID N°: 900795787-3
Detalle: FACTURA NO. 7092 ARRIENDO MES DE AGOSTO DE 2021 AGENCIA BOGOTA

Valor Girado	Forma de Pago : Transf. Electronica		Cheque N° :	
Codigo	Nombre de la cuenta	Cedula	Debito	Credito
9.988.662,00				
23354007	FACTURA NO. 7092 ARRIENDO MES DE AGOSTO DE 2021 AGENCIA BOGOTA	900795787-3	9.988.662,00	0,00
11200504	FACTURA NO. 7092 ARRIENDO MES DE AGOSTO DE 2021 AGENCIA BOGOTA	900795787-3	0,00	9.988.662,00
	Sumas		9.988.662,00	9.988.662,00
Gerente	Contabilidad	Recibi	CC o Nit	de

Elaborado Por: SANDRA MILENA BABATIVA MUÑOZ
1:10 PM

Fecha de impresión: 2022-04-19

Modificado Por: SANDRA MILENA BABATIVA MUÑOZ
3:27:33

Fecha de Modificación: 2022-03-24

Comprobante de Transacción**Fecha:** 30/03/2022 18:13:18**Descripción de la Transacción:****Transacción:** Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta Inscrita**Origen de los fondos:****Tipo de producto:** CUENTA DE AHORROS
Número de producto: *****7368**Destino de los fondos:****Tipo de producto:** CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: ****1436
Banco Destino: BOGOTÁ
Tipo documento titular: NIT
Número de documento titular: 9007957873
Nombre titular: DIMENSIONES EMPRESARIALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS
Email titular:**Detalle de transacción:****Monto:** \$ 9.988.662,00
Descripción: FACTURA NO 7092
Referencia: ARRIENDOAGOSTO
Fecha de Pago: 30/03/2022
Hora de Pago: 18:13:28
Programación: Solo una vez
Documento: 36600559



TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.

Agencia BOGOTA
NIT 900.501.496-4

Fecha : 2022-04-11

Centro de Costos N° : 7-BOGOTA

Pág: 1

Ciudad : BUCARAMANGA

COMPROBANTE DE
EGRESO N° : 25081

Señor (ra): DIMENSIONES EMPRESARIALES CONSTRUCTORA INMOLIARIA SAS ID N°:
900795787-3

Detalle: FACTURA NO. 7157 ARRIENDO MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 AGENCIA BOGOTA

Valor Girado	Forma de Pago : Transf. Electronica		Cheque N° :	
Codigo	Nombre de la cuenta	Cedula	Debito	Credito
9.988.662,00				
11200504	FACTURA NO. 7157 ARRIENDO MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 AGENCIA BOGOTA	900795787-3	0,00	9.988.662,00
23354007	FACTURA NO. 7157 ARRIENDO MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 AGENCIA BOGOTA	900795787-3	9.988.662,00	0,00
	Sumas		9.988.662,00	9.988.662,00
Gerente	Contabilidad	Recibi	CC o Nit	de

Elaborado Por: SANDRA MILENA BABATIVA MUÑOZ
04-23 09:49 PM

Fecha de impresión: 2022-

Modificado Por: SANDRA MILENA BABATIVA MUÑOZ
03-24 18:27:33

Fecha de Modificación: 2022-

Comprobante de Transacción

Fecha: 11/04/2022 17:59:20

Descripción de la Transacción:

Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta Inscrita

Origen de los fondos:

Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: *****7368

Destino de los fondos:

Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: ****1436
Banco Destino: BOGOTA
Tipo documento titular: NIT
Número de documento titular: 9007957873
Nombre titular: DIMENSIONES EMPRESARIALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS
Email titular:

Detalle de transacción:

Cuenta: \$ 9.988.662,00
Descripción: FACTURA NO 7157 SEPTIEMB
Referencia: 00000000000000000000000000000000
Fecha de Pago: 11/04/2022
Hora de Pago: 17:58:50
Programación: Solo una vez
Documento: 36864868

Comprobante One CTF de Evaluación Vectorial

D



TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.

Agencia BOGOTA
NIT 900.501.496-4

Fecha : 2022-07-15

Centro de Costos N° : 7-BOGOTA

Pág: 1

Ciudad : BUCARAMANGA

COMPROBANTE DE EGRESO N° : **25588**

Señor (ra): DIMENSIONES EMPRESARIALES CONSTRUCTORA INMOLIARIA SAS ID N°:
900795787-3

Detalle: ARRIENDO TRANSLACOR.

Valor Girado	Forma de Pago : Transf. Electronica	Cheque N° :		
Codigo	Nombre de la cuenta	Cedula	Debito	Credito
9.988.662,00				
23354007	ARRIENDO TRANSLACOR.	900795787-3	9.988.662,00	0,00
11200504	ARRIENDO TRANSLACOR.	900795787-3	0,00	9.988.662,00
	Sumas		9.988.662,00	9.988.662,00
Gerente	Contabilidad	Recibi	CC o Nit	de

Elaborado Por: HEIDY DALLANA SUAREZ BARRERA

Fecha de impresión: 2022-07-

15 12:08 PM

Modificado Por: HEIDY DALLANA SUAREZ BARRERA

Fecha de Modificación: 2022-06-

21 08:11:38

Comprobante de Transacción

Fecha: 14/07/2022 19:10:43

Descripción de la Transacción:

Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta Inscrita

Origen de los fondos:

Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: *****7368

Destino de los fondos:

Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: ****1436
Banco Destino: BOGOTA
Tipo documento titular: NIT
Número de documento titular: 9007957873
Nombre titular: DIMENSIONES EMPRESARIALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS
Email titular:

Detalle de transacción:

Monto: \$ 9.988.662,00
Descripción: ARRIENDO TRANSLACOR OCTUBRE 2021.
Referencia: 000000000000000000000000
Fecha de Pago: 14/07/2022
Hora de Pago: 19:10:24
Programación: Solo una vez
Documento: 38780715

ACUERDO DE PAGO

Entre los suscritos, la señora **CLAUDIA PAOLA LIZARAZO CORREA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.102.358.470 de Piedecuesta (Santander), domiciliada y residente en Bucaramanga, actuando en nombre propio y representación de su hijo menor de edad **PABLO ALBERTO VERGARA LIZARAZO** identificado con R.C. N° 1.099.748.187 (quien es propietario del vehículo de placas TTS801), en calidad de **ACREEDORES**; y el señor **WILSON ANAYA MESA**, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.498.170 expedida en Bucaramanga, en calidad de Gerente y Representante Legal Suplente de la sociedad comercial denominada: **TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.**, domiciliada en Bucaramanga - Santander, con NIT. 900.501.496-4, con correo electrónico de notificación translacor@hotmail.com todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en su calidad de **DEUDOR**; mediante el presente ACUERDO DE PAGO:

EXPONEMOS:

- A.** Actualmente existe un proceso Ejecutivo que se adelanta en el **JUZGADO TRECE (13°) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** bajo radicado N° **68001400301320210048400**, en el cual es demandante la señora **CLAUDIA PAOLA LIZARAZO CORREA** y demandada la sociedad comercial **TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.**; donde se pretende el cobro de unos cánones de arrendamiento y otros conceptos originados por los contratos de arrendamiento de los vehículos de placas **TTS801** y **TAX283**.
- B.** Manifestamos que el vehículo de placas **TTS801** es de propiedad del menor **PABLO ALBERTO VERGARA LIZARAZO** identificado con R.C. N° 1.099.748.187, quien es representado legalmente en el presente acuerdo por su progenitora, la señora **CLAUDIA PAOLA LIZARAZO CORREA**; advirtiendo que si bien el menor de edad no hace parte del proceso anteriormente mencionado, toda vez que no figura como demandante en el mismo; **SI** hace parte del presente acuerdo por ser este menor de edad propietario del vehículo de placas **TTS801**, vehículo objeto de uno de los contratos de arrendamiento que sirven como base de ejecución en el proceso enunciado.
- C.** Se establece que actualmente el proceso que se adelanta en el **JUZGADO TRECE (13°) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** bajo radicado N° **68001400301320210048400** es un proceso ejecutivo que se encuentra con demanda admitida, en la cual se realizó contestación de la demanda por parte de la sociedad comercial **TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.**, donde se propusieron unas excepciones de mérito.



**ACUERDO DE PAGO ENTRE CLAUDIA PAOLA
LIZARAZO CORREA Y TRANSPORTES LA
COROCORA S.A.S.
14 DE JULIO DE 2022**



- D.** Las partes **ACREEDORES** y **DEUDOR**, de común acuerdo, manifestamos que hemos llegado a un acuerdo para la terminación del proceso mencionado en el Literal A; el cual se rige de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: La sociedad comercial **TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.**, domiciliada en Bucaramanga - Santander, con NIT. 900.501.496-4 y por otro lado la señora **CLAUDIA PAOLA LIZARAZO CORREA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.102.358.470 actuando en nombre propio y representación de su hijo menor de edad **PABLO ALBERTO VERGARA LIZARAZO** identificado con R.C. N° 1.099.748.187, consolidan la obligación que se encuentra siendo cobrada mediante el proceso que se adelanta en el **JUZGADO TRECE (13°) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** bajo radicado N° **68001400301320210048400** y los valores adeudados por concepto de la ejecución de los contratos de los vehículos de placas **TTS801** y **TAX283**; por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000)**; razón por la cual la sociedad comercial **TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.** cancelara dicho valor a la señora **CLAUDIA PAOLA LIZARAZO CORREA** y a su hijo menor de edad **PABLO ALBERTO VERGARA LIZARAZO** identificado con R.C. N° 1.099.748.187, por concepto de **CAPITAL, INTERESES, COSTAS PROCESALES Y AGENCIAS EN DERECHO**; suma de dinero que será cancelada de la siguiente forma:

- Un único pago que realizará la sociedad comercial **TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.** el día 14 de julio de 2022 por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000)** que deberá ser consignada a la Cuenta de Ahorros N° 30252284041 del Banco Bancolombia, cuenta que se encuentra a nombre de **CLAUDIA PAOLA LIZARAZO CORREA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.102.358.470 de Piedecuesta (Santander).

SEGUNDA: De igual forma, la señora **CLAUDIA PAOLA LIZARAZO CORREA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.102.358.470 de Piedecuesta (Santander), se compromete a que, una vez realizada la transferencia bancaria descrita en la cláusula anterior por parte de la sociedad comercial **TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.**; se solicitará la terminación del proceso judicial adelantado en el **JUZGADO TRECE (13°) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** bajo radicado N° **68001400301320210048400**, y solicitará el respectivo levantamiento de medidas cautelares que recaen sobre bienes del **DEUDOR**.

TERCERA: La señora **CLAUDIA PAOLA LIZARAZO CORREA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.102.358.470 de Piedecuesta (Santander), manifiesta que el presente documento será de obligatorio; por ello, el presente documento servirá como prueba para terminar el proceso judicial adelantado en el **JUZGADO TRECE**





**ACUERDO DE PAGO ENTRE CLAUDIA PAOLA
LIZARAZO CORREA Y TRANSPORTES LA
COROCORA S.A.S.
14 DE JULIO DE 2022**



(13°) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA bajo radicado N°
68001400301320210048400.

CUARTA: El presente ACUERDO DE PAGO, **NO SURTE EFECTOS DE NOVACION** sobre las obligaciones que está siendo cobradas mediante el proceso judicial adelantado en el **JUZGADO TRECE (13°) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** bajo radicado N° **68001400301320210048400.**

QUINTA: CLAUSULA DE INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de lo establecido en la CLAUSULA PRIMERA de este acuerdo de pago, deja sin efectos el presente acuerdo, perdiendo con ellos todos los beneficios aquí conciliados y los dineros abonados se reportarán al Juzgado de conocimiento para que sean aplicados como abono a los procesos.

SEXTA: El presente documento será suficiente para terminar el proceso ya mencionado, si la parte pasiva, es decir la sociedad demandada **TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.** a través de su apoderada, suscribe memorial firmado solicitando al Juez la terminación de los procesos y anexando la consignación realizada como prueba de su cumplimiento.

SEPTIMA: Las partes del presente acuerdo, manifestamos que una vez cancelados todos los pagos establecidos en la CLAUSULA PRIMERA, las partes se declararán a **PAZ Y SALVO** mutuamente, sin haber lugar a ningún proceso judicial por haberse pagado todas las obligaciones contraídas entre ellas a razón de los contratos de arrendamiento de los vehículos de placas TTS801 y TAX283, como de las obligaciones accionarias o de cualquier otra índole pendientes por pagar a la sociedad **TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.** por parte de la señora **CLAUDIA PAOLA LIZARAZO CORREA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.102.358.470, del menor **PABLO ALBERTO VERGARA LIZARAZO** identificado con R.C. N° 1.099.748.187 y de igual forma por parte de quien en vida fue cónyuge y padre de los Acreedores respectivamente, el señor **CARLOS ALBERTO VERGARA ESPINOSA (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía N° 13.826.151. Es de aclarar que las obligaciones quedan a PAZ Y SALVO con corte del 14 de julio de 2022.

En constancia de este acuerdo, se firma en Bucaramanga a los catorce (14) días del mes julio de 2022.

Deudor:

WILSON ANAYA MESA

C.C. No. 91.498.170 expedida en Bucaramanga

R.L. Suplente **TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.**, con NIT. 900.501.496-4





**ACUERDO DE PAGO ENTRE CLAUDIA PAOLA
LIZARAZO CORREA Y TRANSPORTES LA
COROCORA S.A.S.
14 DE JULIO DE 2022**



Acreedores:

CLAUDIA PAOLA LIZARAZO CORREA,
C.C. No. 1.102.358.470 de Piedecuesta (Santander)

CLAUDIA PAOLA LIZARAZO CORREA,
C.C. No. 1.102.358.470 de Piedecuesta (Santander)
Como Representante Legal de su hijo menor de edad **PABLO ALBERTO VERGARA
LIZARAZO** identificado con R.C. N° 1.099.748.187.

Apoderada Judicial del Deudor

ROSALBA CARRILLO DULCEY.
C. C. No. 63.334.107 de Bucaramanga.
T. P. No. 315.749 del C. S. de la J.
Correo electrónico carrillo.consultores@hotmail.com

Apoderado Judicial de la ACREEDORA

MAURICIO ACUÑA ZAMBRANO
C. C. No. 91.498.186 de Bucaramanga.
T. P. No. 189.635 del C. S. de la J.



Notaria Tercera 7146-9114b413
Bucaramanga(Stder)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

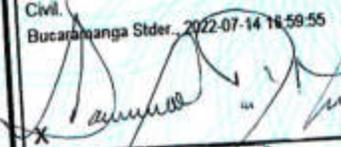
Ante la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga Sder. compareció:

ANAYA MESA WILSON
Identificado con C.C. 91498170

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que su contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cod Verificación d9jx8

Bucaramanga Sder., 2022-07-14 16:59:55

X 
FIRMA





MARGARITA LOPEZ CELY
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

RESPONSABLE
Andrés
FIRMA

Notaria Tercera 7146-b3c8a133
Bucaramanga(Stder)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

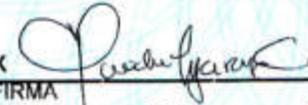
Ante la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga Sder. compareció:

LIZARAZO CORREA CLAUDIA PAOLA
Identificado con C.C. 1102358470

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que su contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cod Verificación d9jv0

Bucaramanga Sder., 2022-07-14 16:58:58

X 
FIRMA





MARGARITA LOPEZ CELY
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

RESPONSABLE
Andrés
FIRMA

Notaria Tercera 7146-4db0923e
Bucaramanga(Stder)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

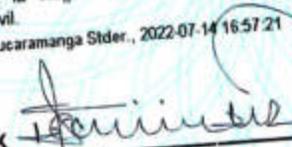
Ante la Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga Sder. compareció:

ACUÑA ZAMBRANO MAURICIO ALONSO
Identificado con C.C. 91498186

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que su contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cod Verificación d9jtw

Bucaramanga Sder., 2022-07-14 16:57:21

X 
FIRMA





MARGARITA LOPEZ CELY
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

RESPONSABLE
Andrés
FIRMA

ESPACIO EN BLANCO


ce 631 334.107

EL SUSCRITO NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
Da testimonio de que la firma puesta en el presente
documento corresponde a la registrada ante mi por

ROSALBA CARRILLO QUIROY

15 JUL 2022

Manuel Salvado Vega Nino



DR. MANUEL SALVADO VEGA NIÑO
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO OCTAVO

SE FOLIO AUTENTICO SE DA FE
[Signature]
C/S

Señor:
JUEZ (A) CUARENTA Y SEIS (46°) CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá.

Asunto:	Contestación de la Demanda
Demandante:	DIMENSIONES EMPRESARIALES S.A.S.
Demandado:	TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.
Radicado:	2022-151

ROSALBA CARRILLO DULCEY, abogada titulada, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bucaramanga, identificada con la C.C. No. 63.334.107 expedida en Bucaramanga y portador de la tarjeta profesional No. 315.749 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de **TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.**, domiciliada en Bucaramanga - Santander, con NIT. 900.501.496-4, con correo electrónico de notificación translacor@hotmail.com todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en virtud del poder conferido, ante usted, con todo respeto me permito dar **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** de la siguiente forma:

PRETENSIONES

1. Me opongo a todas y cada una de las declaraciones y/o condenas que solicita la parte demandante, por carencia absoluta de razones de hecho y de derecho, debido a que se pretende una terminación del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE USO COMERCIAL alegando que al momento de interponerse la demanda, es decir en abril de 2022, se adeudaban los cánones de arrendamiento correspondiente a los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL y MAYO de 2021; cánones de arrendamiento que se encontraban cancelados al momento de interponer la demanda, como se logra demostrar con las pruebas documentales aportadas. De igual forma se pretende el lanzamiento de mi poderdante del inmueble objeto del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE USO COMERCIAL, lo cual es contradictorio con el actuar de la sociedad demandada, quien decide en el mes de abril de 2022 interponer la presente demanda, y al mismo tiempo reafirmar la renovación del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE USO COMERCIAL informando el aumento del canon de arrendamiento para el año 2022.
2. Se condene a la demandante a las costas del proceso y agencias en derecho que hubiera lugar.

RESPECTO A LO MANIFESTADO POR LA DEMANDANTE EN LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

PRIMERO: PARCIALMENTE CIERTO, pues si bien es CIERTO es que existe un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE USO COMERCIAL firmado entre la hoy demandante y mi poderdante, la sociedad TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S., es FALSA la manifestación que realiza la demandante en su escrito de demanda respecto a la fecha en que se firmó el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE USO COMERCIAL (lo que es un error según el contrato que se anexa), toda vez que si observamos en el documento que

adjunta la demandada como prueba documental, se observa claramente que el documento fue firmado por las partes el día 11 de mayo de 2018 y que según su cláusula QUINTA, el inicio del mismo se contaría a partir del día 16 de mayo de 2018 y no del 16 de octubre de 2018 como erradamente manifiesta la parte demandante en su escrito de demanda, pero ello no es relevante.

SEGUNDO: CIERTO. Es un tema que no tiene discusión, toda vez que se observa la veracidad del mismo en la CLAUSULA CUARTA del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE USO COMERCIAL.

TERCERO: FALSO. El incremento del canon de arrendamiento a la suma de \$9.681.000 se realizó desde el día 15 de mayo de 2020, y no desde enero de 2021 como informa la parte demandante.

CUARTO: FALSO. Al momento de interponerse la demanda, es decir en el mes de marzo de 2022, mi poderdante no adeudaba los cánones de arrendamiento que manifiesta la demandante en su escrito de demanda, toda vez que como logra demostrarse con las pruebas documentales aportadas, los cánones correspondientes a los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL y MAYO de 2021, se encontraban efectivamente cancelados según COMPROBANTES DE EGRESO y COMPROBANTES DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS que se allegan con este escrito de contestación.

QUINTO: FALSO. Al momento de radicarse la presente demanda, mi poderdante cancelaba un canon de arrendamiento pro la suma de \$10.455.610, según los aumentos establecidos en la CLAUSULA SEPTIMA del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE USO COMERCIAL, de igual forma este valor fue aumentado y el contrato renovado por disposición de la sociedad demandante, según comunicación remitida a mi poderdante en el mes de abril del presente año.

SEXTO: FALSO. Si observamos en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE USO COMERCIAL que anexa como prueba documental la sociedad demandante, la CLAUSULA DECIMA CUARTA del mismo, establece lo relacionado con LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS y en ningún extracto de este cláusula se estipula nada concerniente con renuncia a requerimientos.

EXCEPCIONES DE FONDO

➤ **INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN**

Esta excepción esta llamada a prosperar, teniendo en cuenta que al momento de interponerse la presente demanda, es decir a fecha ABRIL de 2022, la demandante alega o fundamenta, que la misma la interpone ante la falta de pago de los cánones de arrendamiento correspondiente a los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL y MAYO de 2021, lo cual es FALSO su señoría, según las pruebas documentales aportadas con el presente escrito de contestación de la demanda; donde se logra evidenciar que los cánones supuestamente adeudados, habían sido cancelados en el año 2021, si bien se cancelaron fuera del término establecido, la mora en el pago de los mismos fue consentida en su momento por la sociedad demandante.

➤ **MORA CONSENTIDA o ALLANAMIENTO A LA MORA**

Esta excepción esta llamada a prosperar, porque si observamos pese a que el contrato de arrendamiento establece unas fechas para el pago del canon de

arrendamiento, no es menos cierto que la sociedad demandante con el transcurrir del tiempo con su silencio, renuencia y consentimiento tácito ha permitido que mi poderdante como arrendatario cancele el canon de arrendamiento en fechas diferentes y posteriores a las inicialmente establecidas, tan es así esta situación, que le ha facturado los meses correspondientes de cada canon sin establecer interés alguna ante el pago extemporánea del mismo. Esta situación ha venido pasando durante muchos meses, no está dado ahora que el arrendador pretenda pedir la restitución del inmueble alegando como causa del mismo el supuesto incumplimiento en el pago del canon, si observamos señoría en el caso que nos ocupa estamos frente a la figura del allanamiento a la mora toda vez que la sociedad DIMENSIONES EMPRESARIALES S.A.S. como arrendatario, con su silencio tácitamente ha aceptado el cambio de fecha en el pago del canon de arrendamiento.

➤ **HECHO SUPERADO**

La sociedad demandante manifiesta en su escrito de demanda que solicita la RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE ARRENDADO ante la falta del pago del canon de arrendamiento de los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL y MAYO de 2021, manifestación FALSA, toda vez que si bien no se cancelaron los mismos en el término establecido, es decir los cinco primeros días de cada mes, no es menos cierto, que los cánones de arrendamiento supuestamente adeudados, fueron cancelados a la sociedad demandante, como se logra demostrar con los Comprobantes de Egreso y Comprobantes de Transferencias Bancarias allegadas como prueba documental con este escrito de contestación.

Al no adeudarse los cánones de arrendamiento alegados, se tiene que incluso al momento de interponerse la demanda por parte de la sociedad demandante, nos encontrábamos ante un hecho superado.

➤ **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Si bien se ha presentado MORA en el pago de cánones de arrendamiento, la misma se ha venido cancelando, y es de observar que ha sido producto de un hecho externo a mi poderdante, quien se ha visto afectado por el embargo de todas sus cuentas bancarias por una demanda ejecutiva que interpuso quien fuera una socia de TRANSPORTES LA COROCORA, quien decide interponer una demanda ejecutiva y embargar todas las cuentas bancarias pretendiendo el cobro de un dinero superior al realmente adeudado, como es bien sabido señoría, al momento de interponerse una demanda se decretan unas medidas cautelares con un límite de embargo según las pretensiones establecidas en la demanda, pretensiones que superaban lo adeudado a la demandante del proceso que cursa en el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga bajo radicado 2021-484; buscando dar solución al problema del embargo de cuentas bancarias y ante el poco flujo de dinero que tenía la sociedad TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S. como consecuencia del proceso instaurado en su contra, se realizó un Acuerdo de Pago y se ha solicitado la terminación del proceso antes mencionado, en aras de lograr poner al día sus obligaciones y cancelar a la sociedad DIMENSIONES EMPRESARIALES S.A.S. lo correspondiente a los cánones que se puedan llegar a adeudar actualmente, los cuales son posteriores a la radicación de la demanda.

➤ **RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR PARTE DE LA SOCIEDAD DEMANDANTE**

Señoría, no puede pretenderse la restitución de un inmueble arrendado y a mismo tiempo pretender la renovación del contrato de arrendamiento que dio inicio a la tenencia del mismo por parte de mi poderdante, e incluso exigir un aumento del canon de arrendamiento sobre un inmueble que se pretende sea restituido, cuando existió renovación del contrato de arrendamiento y reafirmación de tal renovación por parte de la misma sociedad demandante como se logra demostrar con la prueba

documental allegada con este escrito, donde se evidencia que 26 de abril de 2022, es la misma sociedad hoy demandante quien informa un aumento del canon de arrendamiento según lo establecido en la CLAUSULA SEPTIMA del contrato de arrendamiento del inmueble objeto de la presente Litis.

PRUEBAS DEL DEMANDADO

Con el fin de poder demostrar las razones por las cuales no deben prosperar las pretensiones de la demanda, respetuosamente señor (a) Juez, me permito allegar y solicitar las siguientes pruebas:

➤ **DOCUMENTALES:**

Solicito se tengan como pruebas los siguientes documentos:

- I. Carta emitida por DIMENSIONES EMPRESARIALES informando el valor de aumento del canon de arrendamiento a partir del 01 de mayo de 2022, y que permite inferir renovación del contrato de arrendamiento.
- II. Comprobante De Egreso N° 23296
- III. Comprobante de Transacción de fecha 14/05/2021
- IV. Comprobante De Egreso N° 23777
- V. Comprobante de Transacción de fecha 10/08/2021
- VI. Comprobante De Egreso N° 23933
- VII. Comprobante de Transacción de fecha 09/09/2021
- VIII. Comprobante De Egreso N° 24156
- IX. Comprobante de Transacción de fecha 13/10/2021
- X. Comprobante De Egreso N° 24347
- XI. Comprobante de Transacción de fecha 22/11/2021
- XII. Comprobante De Egreso N° 24720
- XIII. Comprobante de Transacción de fecha 28/01/2022
- XIV. Comprobante De Egreso N° 25037
- XV. Comprobante de Transacción de fecha 30/03/2022
- XVI. Comprobante De Egreso N° 25081
- XVII. Comprobante de Transacción de fecha 11/04/2022

- XVIII.** Comprobante De Egreso N° 25588
- XIX.** Comprobante de Transacción de fecha 14/07/2022
- XX.** Acuerdo de Terminación del proceso 2021-484 adelantado por el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga.

➤ **INTERROGATORIO DE PARTE**

1. Que se fije fecha y hora para que el señor **JOHN MAURICIO GONZALEZ BONILLA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.003.850 quien funge como Representante Legal de la sociedad **DIMENSIONES EMPRESARIALES S.A.S.** quien es demandante en el presente proceso, absuelva interrogatorio de parte que formule y allegare en la oportunidad que el despacho señale para la práctica de este medio de prueba y que incluye la exhibición de documentos.

➤ **INTERROGATORIO O DECLARACION DE PARTE:**

1. Que se fije fecha y hora para que el señor **JORGE ARIOSTO FLOREZ**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.745.650 de Bucaramanga quien funge como Representante Legal de la empresa **TRANSLACOR S.A.S.**, o quien haga sus veces al momento de la admisión de la presente demanda, absuelva interrogatorio de parte que formule y allegare en la oportunidad que el despacho señale para la práctica de este medio de prueba y que incluye la exhibición de documentos. Quien puede ser contactado en el correo electrónico translacor@hotmail.com

➤ **TESTIMONIALES:**

Solicito al señor Juez se sirva recepcionar los testimonios de las siguientes personas con el fin de lograr establecer las razones por las cuales no deben prosperar las pretensiones propuestas por el demandante, para probar los hechos establecidos en la misma:

1. **WILSON ANAYA MESA**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.498.170 de Bucaramanga quien funge como gerente de la empresa Translacor S.A.S. quien puede dar testimonio respecto al pago de cánones de arrendamiento y a la situación de fuerza mayor o caso fortuito que presento la sociedad demandada. Quien puede ser citado por intermedio de la suscrita o al correo electrónico de la empresa demandada translacor@hotmail.com

ANEXOS

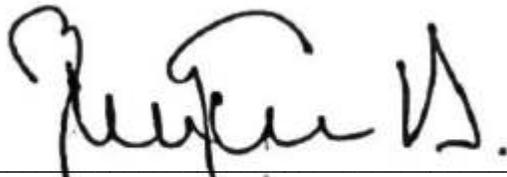
- Los documentos anunciados como pruebas documentales en el presente escrito.

NOTIFICACIONES

A la demandante y al demandado, en las direcciones de notificación que reposan en el expediente del proceso.

A la suscrita en la Carrera 26 # 41 - 62 Oficina 201 Edificio JACLAU`S de Bucaramanga. Correo electrónico: carrillo.consultores@hotmail.com Celular 3134999223

Del señor juez,



ROSALBA CARRILLO DULCEY
C. C. No. **63.334.107** de Bucaramanga.
T. P. No **315.749** del C.S. de la J.



Radicado: 2022-151 Contestación de la Demanda

Rosalba Carrillo <carrillo.consultores@hotmail.com>

Vie 5/08/2022 3:19 PM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ (A) CUARENTA Y SEIS (46°) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá.

Asunto:	Contestación de la Demanda
Demandante:	DIMENSIONES EMPRESARIALES S.A.S.
Demandado:	TRANSPORTES LA COROCORA S.A.S.
Radicado:	2022-151

Buenas tardes, mediante el presente correo electrónico me permito allegar al despacho contestación de la demanda en el proceso de la referencia.

Favor dar acuse de recibo,

Cordial Saludo,

Agradezco su gentil colaboración

Atentamente,

ROSALBA CARRILLO DULCEY

APODERADA PARTE DEMANDANTE

Celular: 3134999223

Correo electrónico: carrillo.consultores@hotmail.com**Rosalba Carrillo Dulcey**

Gerente

Cel. 313 4999223

Email: carrillo.consultores@hotmail.com